

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 041

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE LEY
CREANDO EL "BONO DE COMPENSACIÓN DE LOS
HIDROCARBUROS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE".**

Entró en la Sesión de: 28/03/2025

Girado a la Comisión Nº: 3, 2 y 1

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



PROYECTO DE LEY

Fundamentos



Señora Presidenta:

El objetivo del presente proyecto de ley es la Creación del Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sostenible, es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley.

Históricamente la región norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego y sus mares adyacentes han sido el territorio de explotación de hidrocarburos en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La explotación de los recursos hidrocarburíferos representa una fuente significativa de ingresos y desarrollo para la Provincia de Tierra del Fuego. Sin embargo, esta actividad también conlleva impactos ambientales, sociales y económicos que deben ser abordados de manera sostenible. Al hacer el balance de los beneficios e impactos en el desarrollo de esta actividad observamos que, mientras que los beneficios de ella abarcan a la toda la provincia, la parte norte en cabeza de la ciudad de Río Grande afronta los impactos territoriales y el agotamiento de los recursos no renovables

En este contexto, la creación de un "Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sostenible" busca garantizar una distribución equitativa de la renta generada por esta industria, con el objetivo de fortalecer la infraestructura, diversificar la matriz productiva y promover el desarrollo sustentable en las comunidades afectadas.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Tomando como antecedente la ley de hidrocarburos de la provincia de Chubut sancionada en el año 2012, se propone establecer un "BONO DE COMPENSACIÓN DE LOS HIDROCRABUROS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" destinado al desarrollo presente y futuro de los territorios históricos de explotación de hidrocarburos en la provincia.

Entendemos que con su sanción, se establecen las bases de una justa Compensación por la explotación de recursos no renovables: La actividad hidrocarburífera implica la extracción de recursos que no son renovables, lo que genera un impacto irreversible en el territorio. Es entonces fundamental establecer mecanismos de compensación que permitan mitigar estos efectos y asegurar el desarrollo de futuras generaciones.

De la misma forma la creación de éste bono contribuye a la Equidad en la distribución de la renta petrolera: La explotación de hidrocarburos genera una importante renta económica, la cual debe ser distribuida de manera equitativa para beneficiar a las comunidades afectadas y promover proyectos estratégicos en la provincia.

Tal como fue la creación del FAMP, su implementación permite financiar la Diversificación de la matriz productiva: La economía del norte de la Provincia de Tierra del Fuego no debe depender exclusivamente de los hidrocarburos o la industria electrónica. El bono que se propone entonces es una herramienta eficaz que coadyuvará a los mismos fines del FAMP. Permitirá fomentar sectores alternativos como las energías renovables, la industria tecnológica y en alimentos y el turismo, garantizando una transición progresiva hacia un modelo económico sostenible.

Inversión en infraestructura y desarrollo urbano: La explotación hidrocarburífera genera una fuerte presión sobre la infraestructura local. La implementación del bono permitirá financiar obras de infraestructura vial, sanitaria, educativa y urbana, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



De igual modo y de fundamental importancia para las generaciones futuras encontramos la imperiosa necesidad de proteger el medio ambiente: La extracción de hidrocarburos puede generar impactos ambientales significativos. Parte de los recursos generados por este bono se destinarán a programas de remediación, conservación y promoción de energías limpias.

La creación del bono de compensación por explotación hidrocarburífera permitirá por un lado una justa compensación a los departamentos que se ven más afectados por una actividad contaminante, pudiendo implementarse mecanismos de compensación económica por la extracción de hidrocarburos en la provincia.

La provincia podrá con este bono asignar fondos que se destinen a proyectos de desarrollo sostenible y diversificación productiva; y mejorar la infraestructura en las zonas afectadas por la actividad hidrocarburífera.

Del mismo modo, se asegura el financiamiento para fomentar la transición hacia fuentes de energías renovables y sostenibles y mitigar el impacto ambiental derivado de la explotación de hidrocarburos.

En definitiva, la implementación del "Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sostenible" representa una oportunidad para transformar los ingresos generados por esta actividad en un instrumento de desarrollo inclusivo y sostenible; poniendo la atención en los sectores que soportan las consecuencias adversas de la actividad.

A través de una administración transparente y eficiente de estos recursos, se garantizará un crecimiento equilibrado de la provincia, asegurando beneficios tanto para las generaciones actuales como futuras.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"

Por lo manifestado anteriormente, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Establécese el "BONO DE COMPENSACIÓN DE LOS HIDROCRABUROS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE" cuyo objeto es la contraprestación que el Estado Provincial recibe en dinero por la explotación de los recursos hidrocarburíferos de su propiedad como compensación por su agotamiento con el objeto de garantizar el desarrollo de las generaciones futuras a partir de la inversión en tecnología, investigación y desarrollo, ampliación de la matriz energética y productiva.

Artículo 2º.- El importe a pagar en concepto de Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sostenible será de un mínimo de 3% y un máximo de 4% del Valor Boca de Pozo, definido en iguales condiciones como detalla el artículo N°14 de la ley provincial N° 610 y sus normas complementarias. El porcentaje a abonar por este concepto dependerá del tipo de concesión, de su rentabilidad y del horizonte de reservas que posea hasta el fin de su vida útil.

Artículo 3º.- Los montos a pagar en concepto de Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sostenible se abonarán de la siguiente manera:

- a) El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) se destinará a una cuenta que comprenda como beneficiarios a los Municipios y Comunas de la Región Norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego; el que se distribuirá entre los municipios en forma proporcional a la cantidad de habitantes.
- b) El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) restante se distribuirá de acuerdo al Régimen de Coparticipación aplicable a las regalías.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Para el caso de explotaciones fuera del ámbito de la Cuenca Austral, la reglamentación de la presente ley determinará la metodología de ingreso y destino de los importes que correspondan.

Artículo 4º.- Los montos recaudados en concepto de Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sostenible destinados a los Municipios y Comunas de la Región Norte de la Isla Grande de Tierra del Fuego deberán ser utilizados para realizar inversiones en infraestructura, ampliación de la matriz energética y productiva y ordenamiento urbano, a los efectos de que estas inversiones contribuyan con el desarrollo sostenible del territorio.

El Poder Ejecutivo Provincial sólo podrá destinar lo recaudado por el Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sostenible a la puesta en marcha de las políticas públicas que mejoren las condiciones estructurales del territorio provincial.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO